



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
*Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

**VISTO:**

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 08 de mayo del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000017-2025-GRP/CR-AUU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: SHHFQDN"



JR. DEUSTA N°356  
Teléfono: (+051) 354000  
Nro. Exp: CR00002025000270



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000017-2025-GRP/CR-AUU, mediante el cual los consejeros de la provincia de Puno, Alfredo Ucharico Uruchi, Giorni Bautista Ticona, presentan y solicita la aprobación de la moción de Acuerdo Regional que declare de necesidad pública e interés regional el proyecto de optimización y reposición de equipamiento tecnológico y mobiliario de la oficina para las Municipalidades de Centros Poblados de las 13 provincias del departamento de Puno con código de idea 354899, y con la adhesión a la presente Moción de Acuerdo Regional; de los Consejeros Regionales, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, Basilio Mendoza Uriarte, Héctor Aguilar Narváez, Reynaldo Choquehuanca Rivera, Víctor Raúl Tacuri Idme, Wilber Jhon Aquice Aquice, Jaime Chanel Perlas Hancco, Elvis Augusto Aliaga Payehuanca, Wido Willam Condori Castillo, Rolando Rivera Zevallos, Concepción Aguirre Ccaso y María Elena Mamani Apaza ;

Fundamentando su petición de la siguiente manera que la presente iniciativa normativa tiene por finalidad declarar de necesidad pública e interés regional la ejecución del proyecto denominado "Optimización y Reposición de Equipamiento Tecnológico y Mobiliario de Oficina para las Municipalidades de Centros Poblados de las 13 provincias del departamento de Puno", registrado con el código de idea N. 354899 en el Banco de Inversiones, en respuesta a la situación de abandono estructural, debilidad institucional y escaso soporte operativo que enfrentan las municipalidades de centros poblados en toda la región altiplánica. Estas entidades, que representan el primer nivel de gobierno más cercano a las comunidades y ciudadanos de base, cumplen un rol fundamental en la articulación territorial, la gestión de servicios básicos, la promoción del desarrollo local y la representación democrática en zonas rurales, dispersas y de alta vulnerabilidad.

Las municipalidades de centros poblados han sido reconocidas por la Ley N° 28440 y normas complementarias como órganos de gobierno local con personería jurídica y funciones específicas, aunque limitadas, en temas como la gestión de residuos sólidos, mantenimiento de caminos vecinales, registros civiles y seguridad ciudadana. No obstante, en la práctica, gran parte de estas instituciones operan en condiciones precarias, sin infraestructura mínima adecuada, sin equipamiento tecnológico funcional, sin acceso a conectividad y, en muchos casos, sin mobiliario básico para atender a la población. Esta situación impide no solo el cumplimiento de sus funciones sino también limita seriamente su participación en procesos de planificación territorial, inversión





## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno

pública, atención de emergencias, registro y control poblacional, entre otros aspectos fundamentales de la gestión pública descentralizada.

Según diagnósticos realizados por gobiernos locales, ONG y entidades del Estado, se estima que más del 80% de las municipalidades de centros poblados en la región de Puno carecen de equipos de cómputo actualizados, impresoras, sistemas de gestión de archivos y plataformas digitales de gestión institucional. Asimismo, muchas de estas oficinas aún trabajan con escritorios rústicos, sin sillas ergonómicas ni mobiliario en condiciones óptimas para el desarrollo de sus labores. A ello se suma la falta de mantenimiento de equipos, problemas de energía eléctrica, conexión inestable a internet y limitado acceso a capacitaciones tecnológicas. Todo esto genera una clara brecha digital y funcional que se traduce en baja productividad institucional, escaso control documental, pérdida de archivos, nula interoperabilidad con otras instancias del Estado y una atención deficiente a la población usuaria.

En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), es posible diseñar y ejecutar intervenciones orientadas al cierre de brechas en bienes y servicios públicos, incluyendo la adquisición, renovación y reposición de activos estratégicos como el equipamiento tecnológico y mobiliario administrativo. Este proyecto responde directamente a esa lógica, ya que plantea la mejora y optimización de las condiciones físicas y tecnológicas de trabajo en las municipalidades de centros poblados, a fin de incrementar su eficiencia operativa, facilitar la digitalización de sus procesos, mejorar la calidad del servicio al ciudadano y fortalecer la gobernanza local en ámbitos rurales.

Por otro lado, este proyecto no solo contribuye a reducir la desigualdad institucional entre los distintos niveles de gobierno, sino que también permite sentar las bases para un proceso sostenido de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento del capital humano local, impulsando así una mayor participación de los centros poblados en los procesos de desarrollo regional y nacional.

Por tanto, urge que el Gobierno Regional de Puno, en coordinación con las municipalidades provinciales y distritales, así como con los sectores competentes, promueva y respalde activamente esta iniciativa, generando condiciones para una ejecución efectiva, participativa y con resultados tangibles para el fortalecimiento del Estado en los territorios más olvidados de la región.

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al sustento y al debate entre sus miembros, se procede a realizar la votación, siendo aprobado con 18 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría de votos;

### **ACUERDA:**

### **ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS REGIONAL el proyecto Optimización y Reposición de Equipamiento Tecnológico y**

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Gobierno Regional Puno, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionpuno.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: SHHFQDN"



JR. DEUSTA N°356  
Teléfono: (+051) 354000  
Nro. Exp: CR000020250000270



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
Consejo Regional Puno

Mobiliario de Oficina para las Municipalidades de Centros Poblados de las 13 provincias del departamento de Puno con Código Idea 354899, por su contribución al fortalecimiento institucional, mejora de los servicios públicos y cierre de brechas en la gestión administrativa local.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SOLICITAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y demás oficinas competentes las acciones necesarias para brindar acompañamiento técnico en la formulación, priorización y viabilidad del referido proyecto, conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO. - SOLICITAR** a la Gerencia General Regional la inclusión prioritaria del referido proyecto en la planificación del Gobierno Regional, tales como el Plan Multianual de Inversiones, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, y otros instrumentos estratégicos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente  
**ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PUNO

